



Mi Universidad

CUADRO COMPARATIVO

Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velazquez.

Nombre de la materia: Derecho Procesal Penal.

Nombre del tema: Justicia en Acción.

Nombre del profesor: Néstor Daniel Berrios Morales.

Parcial: 2°

Nombre de la carrera: Derecho.

Cuatrimestre: 4°

JUSTICIA EN ACCIÓN.



2.4 ORDEN DE CATEO.

2.5 AUDIENCIA INICIAL.

2.10 CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL.

DEFINICIÓN

La orden de cateo es un mandato judicial que autoriza el ingreso a un inmueble para la búsqueda y aseguramiento de pruebas relacionadas con un delito.

La audiencia inicial es la primera actuación judicial en el proceso penal, donde se presentan las imputaciones y se define la situación jurídica del imputado.

Es la fase posterior de la audiencia inicial, donde se pueden discutir y resolver aspectos que quedaron pendientes, como la presentación de pruebas y la situación del imputado.

OBJETIVOS

Buscar y asegurar pruebas que puedan ser relevantes para el caso que se investiga.

Determinar la legalidad de la detención y la formulación de imputaciones.

Proseguir con la presentación de pruebas y resolver cuestiones pendientes de la audiencia inicial.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 282 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 307, 308 del CNPP.

Artículo 315 del CNPP, que regula la continuación de audiencias.

PROCEDIMIENTO

1. **Solicitud** del Ministerio Público, debidamente fundada y motivada.
2. **Evaluación** del Juez sobre la necesidad y legalidad del cateo.
3. **Emisión** de la orden de cateo.

1. **Presentación** del imputado.
2. **Lectura** de los cargos.
3. **Derecho** a la defensa.
4. **Resolución** sobre la situación jurídica del imputado.

1. **Continuación** de la presentación de pruebas.
2. **Resolución** de cuestiones legales pendientes.
3. **Definición** de las medidas cautelares.

- **Morado: Similitudes.**
- **Azul: Diferencias.**

JUSTICIA EN ACCIÓN.



2.4 ORDEN DE CATEO.

El imputado tiene derecho a ser informado sobre la orden de cateo y sus implicaciones, así como a **tener presencia legal** durante el cateo.

2.5 AUDIENCIA INICIAL.

El imputado tiene derecho a que se presuma su inocencia, a **contar con un abogado**, **presentar pruebas** en su defensa y a ser juzgado antes de 4 meses dependiendo el delito.

2.10 CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL.

El imputado tiene derecho a **ser defendido** durante la continuación y a **presentar pruebas adicionales**, si es necesario.

DERECHOS DEL IMPUTADO

CONSECUENCIAS

Las **pruebas obtenidas** pueden ser válidas o inválidas, dependiendo de la legalidad del cateo.

Se pueden tomar decisiones sobre la continuación del proceso, incluyendo la **vinculación a juicio**.

Se determina si el imputado queda **vinculado a proceso** o es liberado; se definen medidas cautelares.

NATURALEZA

Acto administrativo de carácter excepcional que requiere supervisión judicial.

Acto judicial fundamental que inicia el **proceso penal**.

Acto judicial que permite la continuidad del **proceso penal**.

ELEMENTOS IMPORTANTES

- Necesidad de pruebas específicas.
- Justificación ante el juez.
- Proporcionalidad y razonabilidad en la intervención.

- Derecho a la defensa adecuada.
- Legalidad de la detención.
- Formalización de la imputación.

- Presentación de pruebas complementarias.
- Resolución de aspectos pendientes.
- Cumplimiento de derechos del imputado.

- **Morado: Similitudes.**
- **Azul: Diferencias.**

JUSTICIA EN ACCIÓN.



2.4 ORDEN DE CATEO.

Puede influir en la calidad de las pruebas presentadas en juicio; un cateo ilegal puede llevar a la nulidad de la prueba.

2.5 AUDIENCIA INICIAL.

Establece el rumbo del proceso penal; decisiones tomadas aquí pueden afectar la duración y el desenlace del juicio.

2.10 CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL.

Permite ajustes en el proceso, asegurando que todos los aspectos sean considerados para una resolución justa.

IMPACTO EN EL PROCESO PENAL

CONCLUSION

La interacción entre la orden de cateo, la audiencia inicial y su continuación es esencial para la estructura del proceso penal. Cada uno de estos elementos no solo establece protocolos claros para la recolección de pruebas y la defensa de los imputados, sino que también resalta la importancia de la protección de los derechos humanos en el contexto del derecho penal. Un manejo adecuado de estas fases es esencial para asegurar un sistema de justicia eficaz y equitativo.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

CNPP, Art. 282.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 16.
López, R. Derecho Penal y Procesal. Antología-UDS-Derecho Procesal Penal.

CPEUM, Arts. 19, 20.
CNPP, Arts. 307, 308.
Martínez, P. Audiencia Inicial en el Proceso Penal. Antología-UDS-Derecho Procesal Penal.

CNPP, Art. 315.
García, J. Continuación de Audiencias en el Sistema Acusatorio. Antología-UDS-Derecho Procesal Penal.

- Morado: Similitudes.
- Azul: Diferencias.